

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427.7

MAT.: Aprueba Convenio de Cooperación y Colaboración que indica y dispone medidas que señala.

PUNTA ARENAS, 26 JUL. 2012
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Decreto N° 275, de 25.04.2012, que nombra Intendente Regional a don Arturo Storaker Molina;
6. El Decreto N° 2117, de 29.05.2012, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Convenio de Cooperación y Colaboración de 26.05.2012, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Fundación Desafío Levantemos Chile, se acordó mutua colaboración y cooperación para lograr una adecuada orientación de los recursos monetarios, físicos y humanos destinados a desarrollar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunas afectadas por el desborde del Río de las Minas.
2. Que, en consideración a normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional relativas al desarrollo armónico y equitativo del territorio en lo que dice relación con el desarrollo económico, social y cultural que deben inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena por el Convenio a que hace alusión el numeral anterior ha comprometido a esta Intendencia Regional en las finalidades del señalado convenio, es específicamente en sus cláusulas Séptima, Octava y Novena.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** Convenio de Cooperación y Colaboración de 26.05.2012, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Fundación Desafío Levantemos Chile.
- 2. CÚMPLASE** por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional los encargos a que hace mención las Cláusulas Séptima, Octava y Novena del Convenio de Cooperación y Colaboración de 26 de Mayo de 2012, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Fundación Desafío Levantemos Chile.
- 3. COMUNÍQUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional a la División de análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena a fin de coordinar esfuerzos y tareas, comunes de ambos Servicios, al tenor de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación y Colaboración de 26 de Mayo de 2012, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Fundación Desafío Levantemos Chile.
- 4. PÓNGASE** en conocimiento de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Fundación Desafío Levantemos Chile la presente resolución.
- 5. RÍNDASE** Informe mensual de lo actuado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena al Sr. Intendente Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo). Arturo Storaker Molina Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Jefe División Análisis y Control de Gestión GORE
- II. Municipalidad de Punta Arenas
- Fundación Desafío Levantemos Chile
- Jefe Administración y Finanzas Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps